

Elegir Marruecos para su inversión:

- ¿Porque elegir Marruecos como destino de su inversión o socio comercial?

Por:

- Su proximidad de los mercados europeos.
- Su clima de estabilidad política y paz social.
- La calidad de vida y atractivo del país.
- La experiencia y saber-hacer de sus técnicos y directivos
- Su mano de competitiva y cualificada
- Sus estructuras e infraestructuras de acogida de la inversión y producción
- La visión clara de desarrollo que se tiene hoy en Marruecos
- Planes de desarrollo claros llevados a cabo en conjunto con el sector privado
- La apertura que supone hacia otros mercados sus acuerdos de libre comercio

- ¿Que está haciendo Marruecos para mejorar el entorno de la inversión?

- Marruecos está haciendo de la inversión e inversión extranjera una palanca estratégica de crecimiento económico y social
- El país ha adoptado un marco fiscal atractivo con la entrada en vigor de la carta de inversión en noviembre de 1995 y la adopción de un régimen convencional que permite a los inversores importantes nacionales y extranjeros firmar convenios o contratos de inversiones con el Estado con el fin de beneficiarse de ventaja particulares
- El Estado ha instituido medidas de subvención y apoyo según las necesidades del inversor y para sectores prioritarios para el país.
- Marruecos dispone de organismos tanto marroquíes como españoles de asistencia y apoyo al inversor
- Se ha mejorado el entorno jurídico de los negocios en Marruecos con la aprobación de una nueva legislación y normativa: Derecho de las sociedades, Derecho de la competencia, Código de Comercio, Nuevo Código del Trabajo, el Arbitraje comercial, la reforma del sistema financiero, la flexibilidad del control de cambio, etc.
- Se ha modernizado la administración y agilizado los trámites administrativos con un objetivo de competitividad y transparencia
- Planes de desarrollo claros llevados a cabo en conjunto con el sector privado

- ¿Cuales son los sectores prioritarios para la inversión en Marruecos?

Marruecos esta llevando a cabo un plan de desarrollo llamado « Plan Emergence » que se concentra en sectores determinados y favorece su crecimiento en las zonas dedicadas que pueden ofrecer más ventajas al inversor en términos de ubicación e infraestructura para la exportación. Una presentación detallada de este Plan esta disponible en el Menú « Economía de Marruecos ». Los sectores son:

- 1- Agroindustria.
- 2- Textil/Confección/Cuero
- 3- Mecánica / componentes de automóvil / Aeronáutica.
- 4- Nuevas Tecnologías de la Información / Centros de atención al cliente
- 5- Industria Eléctrica y Electrónica.

- 6- Turismo.
- 7- Franquicia
- 8- Ingeniería y Peritaje
- 9- Agricultura (Arrendamiento de Tierras agrícolas del Estado)
- 10- Construcción y Obras públicas

El ámbito de la inversión:

El ámbito legal de las inversiones en Marruecos se rige por un marco jurídico evolutivo que toma como base "la Carta de las Inversiones" y las disposiciones adoptadas para mejorar continuamente el desarrollo de los negocios. Los instrumentos de apoyo a la inversión en forma de contribuciones y de ventajas ofrecidas por el Estado en beneficio del inversor completan las normativas sobre inversiones.

Carta de la Inversión:

Promulgada en 1996, la Carta de las Inversión se caracteriza por:

- La agilización y reducción de los procedimientos administrativos
- La garantía de transferencia de los beneficios y de los productos de cesión incluyendo las plusvalías
- La reducción del coste de la inversión y de la carga fiscal
- El régimen fiscal preferencial a favor de las empresas exportadoras
- El régimen de convenios de inversión para los cuales se prevén ventajas adicionales
- El fomento del empleo

Aspectos de ámbito jurídico de la inversión

Ley sobre la propiedad industrial e intelectual:

Marruecos es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y signatario de los convenios de Berna sobre los Derechos de Autores, el de Paris sobre la Propiedad Industrial y derechos de autores universales así como de los acuerdos de Bruselas, Madrid y La Haya. La Oficina Marroquí de Propiedad Industrial y Comercial (OMPIC) vela por la aplicación de la legislación internacional.

Ley 6/99 sobre la libertad de precios y de la competencia:

Esta ley tiene como objetivo garantizar la libertad de los precios y su formación a través del mecanismo de la competencia, el libre acceso a los mercados y el levantamiento de las barreras y restricciones. La transparencia y la lealtad en las relaciones comerciales a través de la promoción de la cultura de la competencia es el fundamento básico de esta Ley.

El Código de Trabajo:

El nuevo código de trabajo promulgado por la ley n° 65/99 entró en vigor el 7 de junio de 2004, tiene meta garantizar un equilibrio entre los intereses de la empresa y los derechos fundamentales de los trabajadores. Entre las nuevas medidas adoptadas figuran la prevención de los conflictos colectivos, la ordenación del régimen de los despidos, la revisión del baremo de las indemnizaciones de despidos, el refuerzo de los derechos de negociación.

Tribunales de comercio:

Los tribunales de comercio representan un progreso notable en la edificación del Estado de Derecho, influyendo de manera sustancial en el mundo de los negocios: estos tribunales se integran dentro del edificio nacional con la misión de acompañar los cambios económicos y ofrecer la seguridad al ámbito de los operadores económicos nacionales y extranjeros.

La zona de libre cambio:

Marruecos esta totalmente por las prácticas del comercio libre por eso opta por medidas para eliminar progresivamente derechos de aduanas para alcanzar una zona de libre cambio con la Unión Europea antes de 2010. También Rabat y Washington han concluido un acuerdo de libre comercio. Marruecos es también parte del acuerdo de Añadir, el cual esta dirigido para establecer una zona franca entre Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez, además del acuerdo de libre comercio con la AELC y Turquía.

- **Participación del estado en el coste de la inversión**

Apoyo del Fondo Hassan II:

El fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social prevé un apoyo:

- Asumiendo la inversión total de las infraestructuras externas para las unidades de Ordenación Turística definidas por el Gobierno.
- En forma de una participación en la adquisición de propiedades inmobiliarias y de construcción de edificios profesionales para los sectores:
- Textil, ropa y cuero
- Electrónico (incluidos las haces de cables) y subcontratación automovilística (incluida la mecánica de precisión)
- Sector industrial utilizando los procedimientos de producción a partir de tratamiento o reciclado de residuos.

- **Inversión de un importe superior a 200 millones de dirhams**

Las empresas que realicen una inversión igual o superior a 200 millones de dirhams y que importen directamente los bienes de equipos, materiales y herramientas necesarias a la realización de su proyecto, están exentas del pago de los derechos arancelarios sobre la importación y del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicables a dichas importaciones.

- **Inversiones que responden a uno de los criterios siguientes:**

El Estado puede aportar una participación en los gastos de adquisición del terreno, en los gastos de infraestructura externa, así como en, los gastos de formación.

- Invertir un importe igual o superior a 200 millones de dirhams;
- Crear un número de puestos de trabajo permanentes igual o superior a 250;
- Invertir en una de las provincias prevista por el decreto n° 2-98-520 del 30 de junio de 1998;
- Asegurar una transferencia tecnológica;
- Contribuir a la protección medioambiental.

Incentivos preferenciales fiscales y aduaneros

- Empresas de nueva creación
- Empresas exportadoras de productos de servicios
- Empresas instaladas en la Zona Franca de Tánger
- Empresas instaladas en las provincias y prefecturas previstas por el decreto n° 2-98-520 del 30 de junio de 1998
- Bancos y sociedades holding implantados en la zona off-shore de Tánger.

- **Centros Regionales de Inversión**

Los Centros Regionales de Inversión tienen dos funciones esenciales: la ayuda a la creación de empresas y el apoyo a los inversores. Para ello su misión es de: facilitar todas las informaciones útiles para la inversión regional, estudiar todas las solicitudes de autorizaciones y trámites administrativos necesarios a la realización de los proyectos, estudiar los proyectos de convenios a concluir con el estado, proponiendo soluciones amistosas a los litigios entre los inversores y la Administración.